

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

78**TORRELODONES****OTROS ANUNCIOS**

Habiendo intentado practicar, sin resultado positivo, la notificación individual en la forma prevista en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, se hace público, de conformidad con lo previsto en el apartado 5 del mismo artículo y en el artículo 61 del citado texto legal, lo siguiente:

Por el señor alcalde, en la fecha que se indica, se ha dictado la siguiente resolución de incoación de expedientes sancionados por presunta infracción del artículo 24 del título VII de la ordenanza relativa al medio ambiente para el municipio de Torreldones, que regula la protección de los espacios libres, para determinar la responsabilidad y sanción que corresponda, conforme a lo que resulte de la incoación de los expedientes.

Se ha nombrado instructor de los expedientes al concejal-delegado del Área de Protección del Medio Ambiente don José Luis Llorente Torres.

El órgano competente para la resolución del procedimiento será la Alcaldía, conforme disponen los artículos 10 del Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora y 21.1.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Los presuntos responsables tiene derecho a conocer, en cualquier momento del procedimiento, el estado de tramitación y a acceder y obtener copias de los documentos constituidos en el mismo, previo pago de la tasa correspondiente conforme a lo establecido en la ordenanza fiscal número 18, reguladora de la tasa por expedición de documentos (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 288, de 3 de diciembre de 2007), así como a formular, con anterioridad al trámite de audiencia, alegaciones y aportar los documentos que estimen pertinentes.

Tienen, igualmente, quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse. También pueden reconocer voluntariamente su responsabilidad, con los efectos previstos en el artículo 8 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Se comunica, asimismo, a los presuntos responsables que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento sancionador en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este anuncio, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Lo que se publica en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13.2 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, haciendo constar que las presentes resoluciones son actos administrativos de trámite, no decisorios, que inician el procedimiento administrativo y son inimpugnables, por lo que no cabe recurso alguno, sin perjuicio de impugnar en su día las decisiones que pongan fin a los mismos, si son contrarias a los derechos de los presuntos responsables.—El vicesecretario del Ayuntamiento, Antonio Iglesias Moreno.

Este expediente puede ser consultado en el Ayuntamiento de Torreldones, Registro General de Entrada, sito en la plaza de la Constitución, número 2, de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce.

Número de expediente. — Fecha de inicio del expediente. — Presunto responsable. — Precepto infringido. — Calificación inicial de la infracción. — Sanción imponible conforme a la ordenanza relativa al medio ambiente para Torreldones

ES 4.2.51/10 (Id. 1730). — 15 de septiembre de 2010. — Carlos Quevedo Sánchez. — Artículo 24 del título VII de la ordenanza relativa al medio ambiente para Torreldones. — Leve. — Hasta 300 euros.

ES 4.2.49/10 (Id. 1728). — 15 de septiembre de 2010. — Alberto Valle Romero. — Artículo 24 del título VII de la ordenanza relativa al medio ambiente para Torrelodones. — Leve. — Hasta 300 euros.

Torrelodones, a 16 de noviembre de 2010.—El alcalde, Carlos Galbeño González.

(02/11.643/10)